

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	204085
Número de orden de compra a modificar:	57988
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Hermes Tovar Cuellar
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-30 10:43:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	3162261988	3204079666
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-02-07

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
55101	DESAJ	CDP-9920	CDP	9920

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga corta para caballero (Tipos).	18.0	Unidad	34725.60	CDP-9920	625060.80
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Pantalón de dril formal	12.0	Unidad	42442.40	CDP-9920	509308.80
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Jean informal	6.0	Unidad	46852.00	CDP-9920	281112.00
4	dtv03--IVA	1.0	Unidad	268941.50	CDP-9920	268941.50

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La justificación de la solicitud de modificación de la Orden de Compra 57988, se encuentra relacionada en el formato de justificación - solicitud de prórroga y reserva presupuestal de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual hace parte de esta solicitud de modificación.

[Firma manuscrita]

Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Isabel Bolívar V
Documento: 36.177.953

[Firma manuscrita]

Firma de proveedor

Nombre: Fernando Morales Orjuela
Documento: 16.693.566



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA Y RESERVA PRESUPUESTAL A LA ORDEN DE COMPRA No 57988 DE 2020

Neiva, 29 de diciembre de 2020

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: YAMILE CARVAJAL MOSQUERA
Supervisora de la Orden de Compra No. 57988 de 2020

REFERENCIA: Solicitud de Prórroga y reserva presupuestal a la Orden de Compra No. 57988 de 2020 cuyo objeto es: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el suministro de dotación del vestido y calzado de labor para los empleados judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia Caquetá, a que tienen derecho durante la vigencia 2020, para dar el cumplimiento Ley"

En mi condición de supervisora del contrato de la Orden de Compra No. 57988 de 2020, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga en tiempo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, adelanto el proceso de selección de Mínima Cuantía, suscribiendo para tal fin la Orden de Compra No. 57988 del 2020, el día 13 de noviembre de 2020 y, cuya fecha de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el valor del contrato es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L (\$1.684.423,10)**.
- Que de conformidad, a las condiciones establecidas en el Contrato del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Yubarta S.A.S, en su cláusula octava "Entrega", se estableció en la Tabla No. 4 Plazo máximo para la entrega de vestuario, que para el despacho de las prendas contratadas con una cantidad de menor o igual a 100 prendas, la entrega se efectuará dentro de los 30 días calendario siguientes, una vez el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realiza la solicitud al proveedor de la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la entidad.



En el presente caso, el servidor judicial, LIBARDO VARGAS BARRERA, remitió la Orden de Entrega No. 11127 el día 7 de diciembre de 2020, fecha tomada como inicio para la entrega por parte de la contratista.

- Que a la fecha no se ha efectuado pago por concepto de la Orden de Compra No. 57988 de 2020
- Que la Supervisora del contrato, mediante oficio DESAJNEO20-3755 del 29 de diciembre de 2020, remitido al correo electrónico licitaciones@yubarta.com el día 29 de diciembre de 2020, manifiesta el interés de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, en prorrogar en tiempo la Orden de Compra 57988 de 2020, hasta el 7 de enero del año 2021, siempre y cuando se conserven las condiciones presentadas en la cotización inicial, es decir, no habrá variabilidad en los precios.
- Que la empresa contratista YUBARTA S.A.S mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2020, acepta la prórroga en tiempo y se compromete a mantener las condiciones económicas para la vigencia 2021.
- Que teniendo en cuenta que la necesidad persiste, al ser un requerimiento de orden legal, la entidad se ve en la necesidad de continuar con la ejecución de la Orden de Compra suscrita con la empresa YUBARTA S.A.S, en virtud al cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" en su Artículo 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente.
- Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, no ha realizado entrega de la dotación a que tienen derecho los empleados judiciales durante lo transcurrido de la vigencia 2020.

Así las cosas y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Supervisora del presente contrato, se permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga del contrato, en el tiempo de ejecución y la reserva presupuestal de la citada Orden de Compra por el término de siete (7) días calendarios. Las anteriores determinaciones se regiran por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. Se prorroga en tiempo de ejecución de la Orden de Compra No. 57988 de





2020 en siete (7) días, que se contarán a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 7 de enero de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de cumplimiento No. 430-47-994000050135 de fecha 6 de noviembre de 2020, expedida por la Aseguradora Solidaria por los siete (7) días, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA al correo electrónico acontralegalnva@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la aprobación de la modificación de la garantía, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: RESERVA PRESUPUESTAL.- Constituir la reserva presupuestal, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ML (\$1.684.423,10), discriminados así:


RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
24620	09/11/2020	9920	14/10/2020	02	\$ 1.684.423,10
TOTAL					\$ 1.684.423,10

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de la Orden de Compra No. 57988 de 2020, no adicionadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Oficio DESAJNEO20-3755 del 29 de diciembre de 2020.
- Escrito de fecha 29 de diciembre de 2020 enviado, suscrito por la contratista YUBARTA S.A.S.

Atentamente,


YAMILE CARVAJAL MOSQUERA
Supervisora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

Autoriza,

[Handwritten signature]
DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional

Acepta,

[Handwritten signature]
FERNANDO MORALES ORJUELA
Representante Legal
YUBARTA S.A.S

Visto Bueno,

[Handwritten signature]
HERMES TOVAR CUÉLLAR
Coordinador Administrativo - DESAJ Neiva

[Handwritten signature]
HELLMAN POVEDA MEDINA
Profesional Universitario
Coordinación Asistencia Legal y Cobro Coactivo - DESAJ Neiva

